



Asamblea General

Distr. limitada
8 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

49º período de sesiones

Viena, 22 de marzo a 1º de abril de 2010

Tema 6 del programa provisional*

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales	2
Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite	2
Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales	4
Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite	8

* A/AC.105/C.2/L.277.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 64/86, de 10 de diciembre de 2009, estuvo de acuerdo en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinara en su 49º período de sesiones los temas recomendados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 52º período de sesiones¹, incluido un tema titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial”.

2. La Secretaría preparó el presente documento sobre la base de la información enviada hasta el 26 de febrero de 2010 por las siguientes organizaciones internacionales intergubernamentales: la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO). Se encontrará información más detallada sobre la IMSO y la ITSO en un documento de sesión (A/AC.105/C.2/2010/CRP.3).

II. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales

Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite

El establecimiento de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) se basó en el Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional (OMI). El Convenio entró en vigor el 16 de julio de 1979.

El Convenio tenía por objeto establecer el segmento espacial requerido para mejorar las comunicaciones marítimas y, en particular, la seguridad de la vida humana en el mar mediante el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). Con posterioridad, al añadirse a sus servicios la provisión de segmentos espaciales para comunicaciones móviles terrestres y aeronáuticas, se amplió esa finalidad y, en 1994, la entidad pasó a denominarse Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite.

En 1998, se aprobaron enmiendas al Convenio por las cuales la Organización se transformó en una sociedad privada, pero reteniendo las funciones de supervisión intergubernamental de ciertos servicios públicos y, en particular, el SMSSM. Esas enmiendas entraron en vigor el 15 de abril de 1999.

En la actualidad, la organización intergubernamental creada por el proceso de privatización cuenta con 94 Estados miembros y desempeña sus funciones por conducto de la Asamblea de las Partes, su Comité Asesor (integrado por representantes de los Estados miembros designados por la Asamblea) y la Dirección,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20), párrs. 224, 226 y 227.*

encabezada por el Director General, que es el Funcionario Ejecutivo Principal y el representante legal de la organización.

Después de la aprobación, en noviembre de 2007, de la resolución A.1001(25) por la Asamblea de la OMI sobre los criterios para el establecimiento de sistemas de comunicaciones móviles por satélite en el SMSSM, que proporcionaba claras directrices para poner los servicios del SMSSM a disposición de cualquier explotador de satélites cuyo sistema se ajustase a esos criterios y ampliaba las responsabilidades de la IMSO a la supervisión de dichos explotadores de satélites, se aprobaron enmiendas al Convenio en 2008 con el propósito de hacer extensivas las funciones de supervisión de la IMSO a todos los proveedores de servicios en el futuro.

En 2006, la OMI aprobó un nuevo reglamento para el Sistema de identificación y rastreo de largo alcance (LRIT) y enmendó el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS) en consecuencia (reglamento V/19-1 del Convenio SOLAS, que entró en vigor el 1° de enero de 2008). La OMI también invitó a la IMSO a llevar a cabo una auditoría y examen intergubernamental de la infraestructura del LRIT y a adoptar medidas para asegurar la entrada en funcionamiento, en el momento oportuno, del sistema LRIT. El 5 de diciembre de 2008 la OMI aprobó la resolución MSC.275(85) del Comité de Seguridad Marítima, por la cual la IMSO fue designada oficialmente coordinadora del LRIT y quedó encargada de esas funciones.

En su 20° período de sesiones, celebrado en Malta del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2008, la Asamblea de la IMSO consideró que debían mejorarse las enmiendas de 2006 al Convenio de la IMSO y, reconociendo el deseo de los Estados miembros de la IMSO de promover el crecimiento de un entorno de mercado favorable a la competencia en la prestación actual y futura de los servicios del sistema de comunicaciones móviles por satélite del SMSSM, afirmó que era necesario asegurar la continuidad del funcionamiento del SMSSM mediante la supervisión intergubernamental. La Asamblea afirmó también que los Estados miembros de la IMSO estaban dispuestos a que la IMSO asumiera las funciones y obligaciones de coordinadora del LRIT, de conformidad con las decisiones de la OMI y a reserva de lo dispuesto en el Convenio.

Por consiguiente, la Asamblea de la IMSO decidió revocar la decisión adoptada en su 18° período de sesiones de aprobar las enmiendas de 2006; aprobó las enmiendas de 2008 que incorporaban plenamente las enmiendas de 2006, y decidió también que las enmiendas de 2008 se aplicaran a título provisional, a partir del 6 de octubre de 2008, mientras no hubieran entrado oficialmente en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio de la IMSO. La Asamblea observó que los Estados miembros debían conducirse, en sus relaciones con los demás miembros y con la organización, dentro de los parámetros de sus constituciones, leyes y reglamentos nacionales, de la misma manera que si las enmiendas hubieran estado plenamente en vigor a partir del 6 de octubre de 2008.

Desde entonces, la IMSO viene participando plenamente en el ensayo y aplicación del sistema LRIT en todo el mundo, como parte de sus funciones de coordinadora del LRIT. En el transcurso de 2009 los gobiernos, trabajando de manera individual o colectiva, fueron creando cada vez más centros de datos del LRIT. La IMSO está integrando estos centros de datos en el entorno de producción del LRIT tras la

terminación con éxito de los ensayos obligatorios. A fines de 2009, la IMSO había integrado 36 centros de datos del LRIT en la fase de producción. Estos centros, además de los seis prototipos de centros de datos del LRIT que se habían integrado en 2008, han estado prestando servicios de LRIT a un total de 71 gobiernos y a más del 90% de la flota mercante del mundo.

Actualmente se están sometiendo a ensayo más centros de datos del LRIT nuevos que, según se prevé, la IMSO integrará en el sistema LRIT en 2010. Con esto, el número total de centros de datos del LRIT que participan en el sistema ascenderá a unos 65.

En su calidad de coordinadora del LRIT, la IMSO también se encarga de la auditoría y examen anuales de todos los centros de datos del LRIT. A fin de establecer la relación oficial entre la IMSO, en su calidad de coordinadora del LRIT, y los centros de datos del LRIT y permitirle llevar a cabo su auditoría y examen, la Asamblea de la IMSO elaboró el Acuerdo de Servicios del LRIT. La IMSO firmó 33 acuerdos de servicios LRIT con diferentes gobiernos y/o explotadores de centros de datos del LRIT en 2009.

La IMSO ha seguido ejerciendo sus funciones de supervisión del único proveedor mundial de servicios SMSSM, Inmarsat Ltd.; se mantuvo al tanto de las novedades y estableció contactos en este sector de las comunicaciones a fin de determinar qué nuevos proveedores de comunicaciones móviles por satélite tenían intención de ser reconocidos como proveedores del SMSSM.

En los últimos años las comunicaciones móviles por satélite se han ido ampliando cada vez más rápido y existen varias opciones distintas para el diseño y funcionamiento de los nuevos servicios. La aprobación de la resolución A.1001(25) por la Asamblea de la OMI favorecerá la expansión del mercado, que, con toda probabilidad, ocurrirá en el contexto de una revisión del capítulo IV (Radiocomunicaciones) del Convenio SOLAS y brindará una oportunidad para definir la prestación de servicios más eficaces de manera que permita el aprovechamiento de las nuevas posibilidades y configuraciones de satélites en órbitas distintas de la geoestacionaria. La IMSO está investigando activamente la forma de facilitar esta expansión.

Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

A. Antecedentes

La Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) se estableció el 15 de noviembre de 1971 tras la concertación del Acuerdo sobre la creación del sistema internacional "Intersputnik" y la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales², modificado por el Protocolo de enmienda del acuerdo constitutivo del sistema internacional y de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales "Intersputnik", el 4 de noviembre de 2002.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 862, núm. 12343.

B. Miembros de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

En el mes de enero de 2010, eran miembros de pleno derecho de Intersputnik los gobiernos de los siguientes 25 Estados: Alemania, Afganistán, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Cuba, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, India, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Nicaragua, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Viet Nam y Yemen.

C. Signatarios de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

En enero de 2010, los Estados miembros de Intersputnik habían designado, de entre las organizaciones y/o administraciones de telecomunicaciones nacionales, 21 signatarios de Intersputnik.

El Gobierno de Kazajstán, después de aprobar el Protocolo de enmienda del acuerdo, se halla en el proceso de nombrar un signatario para firmar el acuerdo de explotación de Intersputnik. La empresa de propiedad estatal Kazsatnet participó, en calidad de observadora, en la décima reunión del Comité de Operaciones, celebrada en noviembre de 2009.

D. Empresas participantes en la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

La privatización escalonada de Intersputnik se está llevando a cabo mediante el establecimiento de un grupo de empresas que se ocupan del grueso de las actividades básicas de Intersputnik. Esas empresas, que han tenido por fin diversificar las actividades, consisten principalmente en firmas controladas por Intersputnik Holding Ltd., filial de propiedad total de Intersputnik establecida en 2005, en los tres Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (Federación de Rusia, Kirguistán y Tayikistán).

Pese a la complicada situación económica y financiera resultante de la crisis financiera mundial y de la devaluación de las monedas locales del 10% al 15%, los ingresos de Intersputnik Holding Ltd. aumentaron en 2009 en comparación con el ejercicio anterior. El éxito de todo el grupo de empresas demuestra que la decisión de establecer Intersputnik Holding Ltd. estuvo justificada.

Aparte de su función económica, la Intersputnik Holding Ltd. ayuda a Intersputnik a ampliar su cooperación con países donde existen filiales de la Intersputnik Holding. En esos países, Intersputnik ofrece los últimos adelantos y soluciones de las telecomunicaciones o las transmisiones de radio y televisión, cualquiera sea su escala, a las autoridades, empresas privadas y particulares. La Intersputnik Holding Ltd. aprovecha esta experiencia para iniciar actividades comerciales semejantes en otros Estados miembros de Intersputnik que han expresado interés en sus actividades.

E. Cooperación con organizaciones internacionales

Intersputnik ha participado siempre en actividades internacionales encaminadas a estrechar y desarrollar la cooperación constructiva con otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales en el ámbito del derecho espacial y las comunicaciones por satélite.

A continuación se enumeran las organizaciones y otras entidades de las cuales Intersputnik es miembro u observador permanente: Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Sector de radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Consejo de Comunicaciones por Satélite Asia-Pacífico, Foro Mundial TMPA/VSAT, Instituto Internacional de Derecho Espacial, Asociación de Derecho Internacional, Academia Internacional de Telecomunicaciones, Asociación Nacional de Difusoras de Radio y Televisión (Federación de Rusia), Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC), Federación de Cosmonáutica (Federación de Rusia), y Centro Internacional de Derecho Espacial dependiente del Instituto de Estado y Derecho V.M.Koretsky, de la Academia Nacional de Ciencias de Ucrania.

Los representantes de Intersputnik participaron activamente en la labor de varias comisiones y grupos de trabajo de la CRC donde están representadas las administraciones de telecomunicaciones de los países miembros de la CEI y países del Báltico y de Europa central y oriental. Uno de los órganos más importantes de la CRC es el grupo de trabajo encargado de la revisión de los instrumentos constitutivos de la CRC. También se encarga de redactar los documentos constitutivos de una organización internacional denominada “Comunidad Regional en materia de Comunicaciones” en virtud de su asociación con la CRC, que es una entidad jurídica con arreglo al derecho ruso. Aprovechando sus 37 años de experiencia administrativa, tecnológica y jurídica, Intersputnik se propone seguir prestando asistencia a la CRC para constituir una nueva organización internacional especializada.

Intersputnik también está representado en la Comisión de la CRC para la Coordinación de la Cooperación Internacional. Su misión consiste en consolidar la cooperación entre los Estados miembros de la CRC y asegurarse de que los intereses de dichos países estén en armonía con los de sus asociados, al tiempo que crea un sector de información y comunicaciones para ser integrado en la infraestructura mundial de la información.

Además, Intersputnik es miembro de la Comisión de la CRC encargada de estudiar la compatibilidad electromagnética de los servicios electrónicos de radio, que coordina la cooperación entre las administraciones de telecomunicaciones de los Estados miembros de la CRC al regular la utilización de frecuencias y asegurar el uso eficiente del espectro de frecuencias y la compatibilidad del equipo electrónico de radio.

F. Asistencia a las administraciones de telecomunicaciones y explotadores de satélites de todo el mundo

Gracias a su carácter intergubernamental, Intersputnik puede desempeñarse como coordinador de una cooperación eficiente entre los sectores público y privado en todo el mundo.

Intersputnik sigue ejecutando programas relacionados con la utilización de los recursos de frecuencias y órbitas y analizando proyectos similares como parte de su estrategia de desarrollo de los recursos de frecuencias y órbitas aprobada por sus órganos rectores.

En particular, Intersputnik siguió ejecutando un proyecto en cooperación con el fabricante de sistemas de satélites ruso Sistemas de Satélites de Información Reshetnev y el explotador israelí de satélites Spacecom.

Las tres partes iniciaron conjuntamente un proyecto para poner en órbita estacionaria y explotar un satélite de telecomunicaciones. Con arreglo a este proyecto, Intersputnik armonizó los intereses de las partes en el contexto de diferentes sistemas jurídicos. Y como resultado de ello, a mediados de 2008, los Sistemas de satélites de información y Spacecom firmaron un contrato para la fabricación y lanzamiento de un vehículo espacial de telecomunicaciones para fines de 2010.

La ejecución de este proyecto ha ayudado a la industria espacial y de cohetes de la Federación de Rusia a dar un paso decisivo de entrada en el mercado mundial, sumamente competitivo, de sistemas de satélites de alta tecnología, y es prueba de la capacidad de Intersputnik para servir de vínculo en la ejecución de proyectos internacionales de infraestructura de telecomunicaciones.

Intersputnik considera que tiene grandes posibilidades de participar en el establecimiento de un sistema de telecomunicaciones por satélite para todo el país en Turkmenistán, uno de sus Estados miembros. Actualmente se están estableciendo las condiciones técnicas y económicas para la convocatoria a licitación prevista. Sistemas de Satélites de Información presentará ofertas en su calidad de fabricante de un satélite de telecomunicaciones y como proveedor de servicios de lanzamiento.

Intersputnik ejecutó con éxito un nuevo proyecto encaminado a mejorar y reacondicionar el sistema de antenas del Centro de Comunicaciones por Satélite Caribe, en Cuba. El proyecto se inició con arreglo a una resolución de la Comisión intergubernamental ruso-cubana sobre cooperación comercial, económica, científica y tecnológica. El hecho de que se haya elegido a Intersputnik para ejecutar el proyecto demuestra el alto concepto que tienen tanto Cuba como la Federación de Rusia de su idoneidad profesional.

G. Nueva administración notificadora

En junio de 2009, el Ministerio de Comunicaciones e Informatización de Belarús decidió dejar de actuar como administración notificadora de Intersputnik ante la UIT y pidió a Intersputnik que concertara un acuerdo con otra administración encargada de las notificaciones. Por consiguiente, en su reunión conjunta celebrada en abril de 2009, la Junta y el Comité de Operaciones dieron instrucciones al Director General de que entablara consultas con las administraciones de telecomunicaciones interesadas de los Estados miembros de Intersputnik y firmaran un acuerdo con una nueva administración notificadora. Después de celebrar estas consultas, la administración de telecomunicaciones de la Federación de Rusia convino en asumir esa función. En la actualidad, el proyecto de acuerdo entre Intersputnik y la administración de telecomunicaciones de la Federación de Rusia es objeto de examen por parte del Gobierno. Una vez firmado, tendrá la fuerza de tratado internacional.

Como parte de su cooperación con la nueva administración notificadora, Intersputnik también firmó un acuerdo con el Centro de Radiofrecuencias de la Federación de Rusia, entidad federal, sobre la prestación de apoyo técnico a la administración de telecomunicaciones de la Federación de Rusia en su calidad de administración notificadora.

Una importante decisión que debieron adoptar los órganos rectores de Intersputnik fue la de cómo regular el procedimiento de cooperación entre Intersputnik, la UIT y la administración notificadora con respecto a los recursos de órbitas y frecuencias de Intersputnik. La Dirección redactó una nueva versión de los procedimientos de presentación de solicitudes, que reemplazará un documento similar que viene usándose desde 1994 y que ha quedado anticuado por no reflejar ya la experiencia de cooperación entre Intersputnik, la UIT y la administración notificadora.

La Dirección resumió y tuvo en cuenta en la medida de lo posible todas las observaciones y propuestas de los Estados miembros y signatarios de Intersputnik con respecto a la nueva versión de los procedimientos de presentación de solicitudes, que fueron aprobados por el Comité de Operaciones de Intersputnik en noviembre de 2009. Una vez que la Junta de Intersputnik haya aprobado la nueva versión de los procedimientos de presentación de solicitudes, en abril de 2010, los nuevos procedimientos entrarán en vigor y permitirán a Intersputnik beneficiarse de un nuevo nivel de protección jurídica internacional para sus recursos de órbitas y frecuencias. Los nuevos procedimientos de presentación de solicitudes también harán que su cooperación con la UIT y la administración notificadora sea más eficiente.

Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite

En la 32ª reunión de la Asamblea de las Partes de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO), celebrada en Estoril (Portugal), se adoptaron decisiones sobre varias cuestiones clave, incluida la de los activos del patrimonio común de las Partes, consistentes en las asignaciones de ubicaciones orbitales y las frecuencias asociadas que usa actualmente Intelsat, las metas y los objetivos de la ITSO para el período 2008-2013, es decir la universalización de la conectividad de banda ancha por satélite, y la actual prestación de servicios de telecomunicaciones internacionales al público por Intelsat en un mercado financiero y económico más incierto. La Asamblea eligió a José Toscano para desempeñarse como Director General y Principal Funcionario Ejecutivo, con un mandato de cuatro años, hasta julio de 2013.

En 2008, Intelsat Ltd. fue adquirida por Serafina Holdings Ltd., entidad creada con fondos privados de inversión en acciones bajo el asesoramiento de BC Partners, Silver Lake y otros inversionistas. Puesto que la transacción requirió la transferencia del control de las licencias de Intelsat a los nuevos propietarios y, en particular, las licencias para la utilización por Intelsat de las ubicaciones orbitales y las asignaciones de frecuencias asociadas del patrimonio común de las Partes, la ITSO, Intelsat y los compradores trabajaron en estrecha colaboración para asegurar que la transferencia no afectase las obligaciones de servicio al público de Intelsat ni la integridad del patrimonio común de las Partes y promoviera los nuevos servicios. Como otra medida de apoyo a estos esfuerzos, en febrero de 2008 la Federal Communications Commission de los Estados Unidos modificó las licencias de satélite expedidas previamente a Intelsat para el uso de esos recursos orbitales de manera que se estableciera con mayor claridad la índole actual de sus obligaciones de servicios al público. Esa decisión se adoptó en coordinación con el Departamento de Estado de los Estados Unidos e Intelsat.

La ITSO ha seguido promoviendo la Iniciativa de la infraestructura mundial de banda ancha por satélite, presentada a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, como medio de asegurar el acceso de alta velocidad a Internet en las zonas rurales y peor equipadas del mundo.
